



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
4 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2014

Tema 16 g) del programa provisional*

Cuestiones económicas y ambientales: administración pública y desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Oh Joon (República de Corea), sobre la base de consultas officiosas

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 13º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2012/28, de 27 de julio de 2012, 2013/23, de 24 de julio de 2013, y demás resoluciones conexas relativas a la administración pública y el desarrollo,

Haciendo referencia a la resolución 66/209 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011, sobre la promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹, y reconociendo que para que avance el desarrollo sostenible es fundamental que la gobernanza local, subnacional, nacional, regional y mundial sea eficaz y represente las opiniones y los intereses de todos,

Haciendo referencia a la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, en cuyo anexo se estipula que el Consejo invitará, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que hagan aportaciones, según proceda, a su labor en relación con el tema anual acordado,

* E/2014/1/Rev.1, anexo II.

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.



Reconociendo el apoyo que ha prestado el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas a los países en relación con la gobernanza pública y la administración pública,

Reconociendo también la función fundamental que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones y el gobierno electrónico en cuanto a proporcionar plataformas eficaces para facilitar la prestación de servicios públicos, la participación ciudadana, el intercambio de conocimientos, la transferencia de soluciones innovadoras y el fomento de la capacidad con miras al desarrollo sostenible entre los países,

Subrayando la importancia fundamental de una administración pública transparente, responsable, eficiente, eficaz, orientada a los ciudadanos, profesional y ética para lograr la aplicación satisfactoria de las políticas nacionales de desarrollo y la gestión de los programas de desarrollo,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública para prestar asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en relación con cuestiones atinentes a la gobernanza y la administración pública en el desarrollo,

Observando la agilización del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 y la pertinencia de la labor del Comité al respecto,

1. *Solicita* al Comité de Expertos en Administración Pública que, en sus períodos de sesiones 14º y 15º, que se celebrarán en 2015 y 2016, examine las nuevas cuestiones en materia de administración pública que estén relacionadas con los temas anuales principales y las series de sesiones sobre integración del Consejo Económico y Social y que apoye plenamente la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, según proceda;

2. *Invita* al Comité a que mejore su interacción y coordinación con el Consejo y otros órganos subsidiarios del Consejo con miras a abordar las esferas intersectoriales mediante los métodos de trabajo establecidos del Consejo;

3. *Toma nota* de las conclusiones del Comité de Expertos en Administración Pública, que figuran en el informe sobre su 13º período de sesiones, en cuanto a transformar la administración pública para el desarrollo sostenible²;

4. *Subraya* que el servicio a los ciudadanos debe ser el elemento central de la transformación de la administración pública, que requiere marcos institucionales adecuados, liderazgo profesional y ético, atención especial a la diversidad y la igualdad entre los géneros, aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, innovación, responsabilidad y fomento de la capacidad del sector público;

5. *Observa* que el liderazgo político y administrativo a todos los niveles es indispensable para inspirar, atraer y motivar a los funcionarios públicos a fin de lograr la mejor calidad en el desempeño de sus funciones;

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 24 (E/2014/44), cap. III, secc. B.

6. *Reafirma* que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles incluyen la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética y receptiva que haga uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

7. *Reafirma también* el párrafo 11 de la resolución [65/1](#) de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 2010, en la que la Asamblea reafirmó que la buena gobernanza y el estado de derecho en los niveles nacional e internacional eran fundamentales para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre³, y alienta a los Estados Miembros a que continúen apoyando el desarrollo de la capacidad en materia de gobernanza pública y la construcción institucional en todos los niveles, con el fin de acelerar el progreso hacia la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

8. *Reafirma además* la necesidad de utilizar eficazmente las tecnologías de la información y las comunicaciones para diseñar, planificar, facilitar y supervisar servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades internacionales, nacionales y locales⁴;

9. *Destaca* que los problemas de gobernanza del desarrollo sostenible se caracterizan por una complejidad y un dinamismo cada vez mayores de los mecanismos de adopción de decisiones y de ejecución, y alienta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a que emprendan reformas con el fin de promover un entorno innovador, enfoques ágiles y una cultura de colaboración, apertura e intercambio de conocimientos para utilizar las herramientas científicas, tecnológicas y analíticas como instrumentos para apoyar la adopción de decisiones innovadoras y su aplicación en el sector público y reducir los riesgos derivados de la complejidad de la gobernanza de la administración pública para la rendición de cuentas del sector público y la confianza depositada en él;

10. *Reitera* la necesidad de coordinar las actividades de fomento de la capacidad a nivel internacional, nacional y local, y alienta a todas las partes interesadas a que renueven sus esfuerzos para dar a conocer y ampliar la aplicación de los principios de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra⁵ y el documento final del Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, celebrado en Busan (República de Corea) del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2011, a fin de centrarse en la eficacia y eficiencia de la asistencia y la asignación de recursos;

11. *Reconoce* el papel indispensable que desempeñan las instituciones fiscalizadoras superiores y el fomento de la capacidad conexas en hacer que los Gobiernos rindan cuentas de la utilización de los recursos y de su desempeño en el logro de los objetivos de desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta la importancia de la independencia de las instituciones fiscalizadoras superiores en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

³ En los párrafos 23 a), e) y g) de la resolución se pueden encontrar otras cláusulas relacionadas con la participación de los ciudadanos.

⁴ Véase la resolución 68/198 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2013.

⁵ [A/63/539](#), anexo.

12. *Solicita* a la Secretaría que siga:

a) Subsanando las lagunas existentes en materia de investigación, supervisión, fomento de la capacidad y su aplicación en la gobernanza y la administración pública y, en particular, que siga perfeccionando sus estudios sobre la administración pública en los países, abordando las cuestiones que surjan en el ámbito de la administración pública en el marco del Estudio de las Naciones Unidas sobre el Gobierno Electrónico y el World Public Sector Report y ampliando el alcance y la profundidad de sus actividades de fomento de la capacidad con objeto de mejorar la asistencia que presta a los países, de conformidad con sus necesidades y contextos específicos, en el reforzamiento de la gobernanza participativa y la participación ciudadana, la gestión de las actividades de desarrollo, rendición de cuentas de las entidades públicas y lucha contra la corrupción, incluso promoviendo la independencia y fortaleciendo la capacidad de las instituciones fiscalizadoras superiores, fortaleciendo las capacidades institucional y humana de la administración pública, impulsando las alianzas entre los sectores público y privado, fomentando la innovación y la transferencia de conocimientos en el sector público y definiendo mejor las estrategias y políticas en materia de gobierno electrónico;

b) Promoviendo el gobierno y la innovación transformadores en la gobernanza pública para lograr el desarrollo sostenible valiéndose de un mayor fomento de las actividades de promoción y la transferencia de conocimientos en materia de buena gobernanza a escala mundial, regional, nacional y local mediante, entre otras cosas, el Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública, los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas y la Red de Administración Pública de las Naciones Unidas;

c) Reforzando aún más la gobernanza y el desarrollo de la capacidad de la administración pública mediante la prestación de servicios de asesoramiento, la formación, incluidas la autoevaluación y la sensibilización, y proyectos técnicos, como la Oficina de Proyectos de las Naciones Unidas sobre Gobernanza;

d) Colaborando en la ejecución del Plan de Acción aprobado en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003⁶, y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobada en la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebró en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005⁷, en lo referente a las cuestiones relacionadas con el gobierno electrónico, la participación electrónica, el gobierno móvil, los datos gubernamentales abiertos y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

e) Realizando su labor de apoyo a la reconstrucción de la gobernanza y la administración pública en los países que salen de un conflicto para acelerar la recuperación y el desarrollo sostenible.

⁶ Véase [A/C.2/59/3](#), anexo.

⁷ Véase [A/60/687](#).